



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/14/L.9
22 de noviembre de
2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimocuarta reunión
Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018
Tema 19 del programa provisional

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Observando que en su décima reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”,

Reconociendo la importante contribución que pueden hacer al logro de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los conocimientos tradicionales, las innovaciones y prácticas y el uso consuetudinario de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Invita* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, integren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento “previo y fundamentado” o “libre, previo y fundamentado” o su “aprobación y participación”, según proceda, y de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales y con las obligaciones internacionales;

2. *Decide* que el tema del diálogo a fondo de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será: “la contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”;

¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General, anexo.

3. *Toma nota* de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 15º y 16º del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas², y pide a la Secretaría que continúe informando al Foro Permanente sobre los avances en cuestiones que son de interés mutuo.
-

² Véase CBD/WG8J/10/11, sección I, recomendación 10/6.